

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**120****MADRID NÚMERO 89****EDICTO**

Don Pedro Ángel Guirao Llorente, secretario judicial del Juzgado de primera instancia número 89 de Madrid.

Doy fe: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 2.225 de 2010, seguido a instancias de “Llorente Pardo, Sociedad Limitada”, frente a don Rubén Naval Gallego, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

*Sentencia*

En Madrid, a 25 de marzo de 2011.—Por el magistrado titular de este Juzgado, don José Ramón Manzanares Codesal, han sido vistos los autos del juicio verbal de referencia, seguidos a instancias de “Llorente Pardo, Sociedad Limitada” (con representación de doña María de los Dolores Maroto Gómez y dirección letrada de don Gonzalo Ruiz García), frente a don Rubén Naval Gallego (en situación de rebeldía procesal).

Esta sentencia que es dictada en nombre de Su Majestad el Rey se estructura en el siguiente

*Fallo*

Debo estimar y estimo íntegramente la demanda de juicio verbal interpuesta por “Llorente Pardo, Sociedad Limitada” (con representación de doña María de los Dolores Maroto Gómez), frente a don Rubén Naval Gallego (en situación procesal de rebeldía), y en su virtud:

Primero.—Condeno al demandado al pago a la actora de la suma de 1.980,98 euros, con los intereses generados por dicha cifra, específicos de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Segundo.—Condeno a la parte demandada al pago de las costas devengadas por el presente proceso.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, incorporándose la original al libro de sentencias del Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes (artículo 150.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil) bajo la dirección del secretario (artículo 152.1), en tiempo (artículo 151) y legal forma (artículo 152).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado don Rubén Naval Gallego en paradero desconocido se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Madrid, a 5 de mayo de 2011.—El secretario (firmado).

(02/6.891/11)